



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2.005.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D^a Carmen M. Cereto Villasclaras

D. Antonio Villasclaras Martín

D^a M^a Angeles Portillo García

D. José Miguel García Jimena

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Francisco A. Fernández García

D^a M^a Emma Louise Hall

D. José Alberto Tomé Rivas

D^a Carmen M^a Jiménez Alvarez

D^a Gema de los Reyes García Cortés

D. Jorge Narváez Prieto

D. Antonio M. Navas Acosta

D. Javier Martín Losada

D^a M^a Inmaculada Bueno Valverde

D. Rafael Vázquez del Otero

En el Centro Cultural Villa de Nerja (Málaga), donde, por razones de fuerza mayor (Art. 85 del R.O.F.), derivada de la realización de obras en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ha sido convocado este Pleno, y siendo las veinte horas del día veintiocho de Marzo del año dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

"1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Dada cuenta de la correspondiente celebrada el día 07/02/2.005:

La Sra. Bueno Valverde pidió constase en su intervención en el punto 9 sobre Moción relativa al Convenio de las márgenes del Río Chillar, la referencia que hizo a que en dos de los Convenios aparecía "cuya inscripción se desconoce" en uno y en otro "no consta en el Registro de la Propiedad", a lo que responde el Sr. Jimena Ortega que todo estaba bien.

En la correspondiente a la sesión del día 25/02/2.005 y en cuanto al Capítulo de Ruegos y Preguntas subraya la no coincidencia entre el nº de móviles que figura (27) y la relación que se hace, decidiéndose que desapareciera dicho número.

El Sr. Vázquez del Otero ruega que se corrija la palabra acto por acta al final de su intervención en Ruegos y Preguntas, al tiempo que manifiesta que el Alcalde no contesta a su pregunta sobre falta de informe en los Decretos de Contratación de



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

Personal. Igualmente pide se rectifique en la frase "se le ha pedido" que figura en la pregunta que formuló sobre la C/ Ánimas por "se ha aprobado".

La Sra. Jiménez Álvarez ruega que en la votación del punto 4º relativo a Moción sobre cambio de fecha en el Pleno, y en su primera intervención (hoja 15) se añada "sin que la casi totalidad, salvo uno, coincida con el día fijado" la frase "pero no en la hora". En cuanto a la votación del grupo P.S.O.E. incluir la frase "porque no vamos a permitir que se modifique el orden de las sesiones del Pleno establecido a voluntad, capricho o conveniencia del Alcalde."

"2º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA 01/2.004 DEL INMUEBLE SITO EN EL POLÍGONO AA-47 DEL P.G.O.U.- Se da cuenta del Expediente de Expropiación Urbanística 1/2004 de terrenos del Polígono AA-47 del Plan General de Ordenación Urbana.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Sra. Bueno Valverde se reitera en lo que dijo acerca de la no coincidencia con los datos registrables, y añade que se podía haber ahorrado dinero yendo por el momento a un arrendamiento en tanto se aclara lo de la titularidad, y que no va a ser para Urbanismo sino para el Patronato, si bien ellos habían pedido que fuera para una guardería o Centro de la Mujer.

El Sr. García Jimena responde que ha sido un acierto dada la insuficiencia de la Casa Consistorial y poder así disponer de más espacio. Por otro lado, y según le informó el Letrado de Urbanismo la iniciación no implica que se vaya a pagar hasta que Sevillana aclare su titularidad, no habiéndose aún decidido su destino definitivo.

El Sr. Alcalde aclara que se va a la expropiación porque no ha sido posible un acuerdo con el propietario en función de lo que pedía y la valoración de los Técnicos. Confirma que no hay nada definitivo en cuanto al destino, pero su interés, dada la proximidad al Ayuntamiento resulta evidente, y si no está de acuerdo Sevillana se irá al Jurado de Expropiación.

La Sra. Bueno Valverde vuelve a insistir en que hay a su juicio precipitación en tanto no se aclare la titularidad, por lo que se podía haber empezado con un arrendamiento, y

RESULTANDO que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de Noviembre del año 2004 se resolvió incoar el presente Expediente de Expropiación de finca urbana ubicada en C/ Almirante Ferrándiz, núms. 12 y 14 de la Actuación Aislada AA-47, integrada por parcela de 268,- m2 de suelo con 460 m2 construidos en plantas baja y primera, propiedad de ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES, S.L.U., para destinarlo a Edificio de Servicio Público Municipal. El decreto ha sido sometido a información pública mediante anuncios en el Diario de Málaga de fecha 3 de Diciembre de 2004 (página 24), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 28 de Enero siguiente (página 34), exposición en el tablón de anuncios municipal y notificado personalmente a los afectados mediante escritos de fecha 30 de Noviembre de 2004.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

RESULTANDO que contra la incoación del Expediente no consta presentada ninguna alegación hasta el día de la fecha.

CONSIDERANDO que con fecha 146 de Marzo actual se ha emitido informe jurídico consistente en la propuesta de resolución PR-AA-47B.EXP, la cual fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Obras Publicas y Urbanismo de fecha 17/Marzo/2.005.

CONSIDERANDO, respecto de la propiedad de los terrenos que se expropián y a los efectos de la presente resolución y subsiguiente tramitación, las siguientes disposiciones:

- 1.- **Ley 6/98, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (LS):**
Art. 39. Ocupación e inscripción en el Registro. "1.- Una vez efectuado el pago o consignación se levantará acta de ocupación correspondiente a cada finca afectada por el expediente expropiatorio. La superficie objeto de la actuación se inscribirá como una o varias fincas registrales. El hecho de que alguna de estas fincas no estuviese inmatriculadas no será obstáculo para que pueda practicarse directamente aquella inscripción. En las fincas afectadas, a continuación de la nota a que se refiere la legislación hipotecaria sobre asientos derivados del procedimiento de expropiación forzosa, se extenderá otra en la que se identificará la porción expropiada si la situación no afectase a la totalidad de la finca.- Será título inscribible el acta o actas de ocupación acompañadas de las actas de pagos o los justificantes de consignación del justiprecio de todas las fincas ocupadas."
- 2.- **Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA):**
Artículo 163 respecto de la aprobación y efectos de la tasación conjunta, que establece: "1. La resolución aprobatoria del expediente tramitado por el procedimiento de tasación conjunta implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.- 2. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación producirá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los oportunos procedimientos respecto a la fijación del justiprecio."
- 3.- **Vigente Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de Agosto; artículos 194 a 210 y demás concordantes, en cuanto no se opongan a la LOUA.**
 - 3.1 En concordancia con la LOUA dispone el Artículo 203 de dicho Reglamento: "2. El pago o depósito del importe de la valoración establecida producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio."
 - 3.2 En la misma concordancia, respecto del contenido y tramitación del Expediente de Expropiación por el Procedimiento de Tasación Conjunta, lo dispuesto en el Artículo 202 del RGU y demás disposiciones concordantes y de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

CONSIDERANDO los fundamentos jurídicos relacionados en el decreto de incoación de este Expediente y que según lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la LBRL, redactado conforme a la Ley 11/99, de 21 de Abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: ... las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística.... Y con el presente decreto se resuelve la gestión urbanística, por el sistema de expropiación, del Polígono de la Actuación Aislada AA-47 del P.G.O.U.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 17 de Marzo de 2.005, la Corporación, por 15 votos a favor, (P.P., P.S.O.E. y P.A.) y 2 abstenciones (IU-CA), acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Expropiación Urbanística 1/2004 del inmueble de la Actuación Aislada AA-47 descrito en el precedente resultando primero, cuyo importe total asciende a la cantidad de 289.320,09 euros, mas el 5 % del premio de afección que asciende a 14.466,05 euros.

SEGUNDO.- El presente acuerdo implica la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados produciendo el abono o depósito del importe de la valoración establecida, los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF), sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto de la fijación del justiprecio, según lo dispuesto en los artículos 163.2 de la LOUA y 203 del RGU.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a los titulares de bienes y derechos afectados por el Expediente, concediéndoles un PLAZO DE VEINTE DIAS hábiles, durante los cuales podrán manifestar por escrito su posible disconformidad con la valoración establecida en el Expediente Aprobado, significándoles que si los interesados no formulan oposición a la valoración en dicho plazo de veinte días se entenderá aceptada la misma y determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad, según lo dispuesto en los artículos 162.5 de la LOUA y 202 del RGU.

CUARTO.- Disponer que si los interesados rechazasen por escrito, dentro del plazo legal otorgado, la mencionada valoración, se dará traslado de la misma y de la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Málaga, a efectos de fijar el justiprecio, que, en todo caso, se hará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los artículos 23 y ss. de la LSV y 162 de la LOUA.

QUINTO.- Emplazar a todos los afectados por este Expediente de Expropiación, para que comparezcan el próximo día . . . , a las doce horas, en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, personalmente o debidamente representados, como titulares de los bienes objetos del presente acuerdo expropiatorio, al objeto de proceder al pago, o en su caso consignación, de los importes en que han sido tasadas las fincas por la expropiación, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto de la fijación de los justiprecios, y que en caso de no comparecer se entenderán que renuncian a percibirla en ese momento, ingresándose seguidamente



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda (Sucursal de Málaga Capital), no produciendo en ningún caso la incomparecencia la suspensión del acto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 163 de la LOUA y en el Título IV de la Ley 6/98, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

SEXTO.- Advertir también a los interesados que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 162.4 de la LOUA y del 32.2 del RH el Expediente de Expropiación deberá entenderse con el titular registral o quien justifique fehacientemente ser su causahabiente, por sí o debidamente representado en la forma prevenida por la legislación especial. Por lo que deberán aportar originales o copias, autorizadas notarialmente, de la documentación acreditativa de su derecho de propiedad, como requisito previo para el pago del justiprecio, consignándose en caso contrario dicho importe, siendo la documentación a aportar el día de la fecha señalada la siguiente: Original del correspondiente Certificado del Registro de la Propiedad en el que conste la titularidad de la finca y que esté libre de cargas y gravámenes, así como de afecciones fiscales, en la que conste haberse extendido la nota del Art. 32 del RH, según preceptúa el Art. 162 de la LOUA y 205.1 del RGU.

SÉPTIMO.- Informar también a los afectados que en el mismo acto esta Administración Municipal tomará posesión de los terrenos expropiados, levantándose la correspondiente Acta de Ocupación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la LSV , 165 de la LOUA y 203 y 205 del RGU.

OCTAVO.- Dar traslado de los acuerdos precedentes a los afectados por el Expediente de Expropiación para su conocimiento y efectos oportunos. "

"3º.- ACEPTACIÓN CESIÓN DEL 10% DE A.M. EQUIPAMIENTO SOCIAL, ZONA VERDE Y VIALES DE URBANIZACIÓN LA NORIA Y PUEBLO ROCÍO.- Se da cuenta de las escrituras de cesión de terrenos para 10% de aprovechamiento medio, zona verde, equipamiento y viales en Urbanización La Noria, otorgada por el Representante Legal de la Entidad LA NORIA DE NERJA, S.A.

El Sr. Alcalde-Presidente explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene la Sra. Bueno Valverde diciendo que la parcela no está libre de cargas, según consta y se condicionaba al levantamiento de las mismas, aclarando el Sr. Alcalde que el ofrecimiento a EMPROVIMA se hará cuando se hayan levantado las cargas.

El Sr. Navas Acosta interviene puntualizando que se trata de dos parcelas en La Noria para 13 viviendas, una ya puesta a disposición de EMPROVIMA y que no tiene problemas, y otra, que es la que hoy se trae, que sí tiene alguno, pero que se inscribirá como ha dicho el Alcalde cuando se levanten las cargas para ponerlas a disposición de EMPROVIMA, y

RESULTANDO que D. José Manuel Fernández Atencia, en representación de la Entidad LA NORIA DE NERJA, S.A., presentó en su día una copia de la escritura pública otorgada en fecha dos de Julio de 1.997 ante el Notario de Nerja D. Juan Manuel



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

Martínez Palomeque, con el número 926 de su Protocolo, mediante la cual cede a este Ayuntamiento, gratuita e incondicionalmente, en pleno dominio y como libre de cargas, gravámenes y responsabilidades tributarias, las parcelas de terreno descritas en el expositivo I de dicha escritura, destinadas a zona verde y a equipamiento público, que son las siguientes:

“ a) Rústica de cabida de obrada y media de viña de a mil cepas, hoy destinada a zona verde de la Urbanización La Noria, equivalentes a noventa áreas cincuenta y siete centiáreas, y además, la sexta parte proindiviso de la casa de campo y cajones enclavados en esta tierra, si bien su cabida actual, después de tres segregaciones efectuadas, es de ochenta y siete áreas treinta y siete centiáreas; se halla situada esta finca en el pago de Castillo Alto o La Mojonera, de este término municipal, lindando al Norte y Poniente, Camino de Frigiliana; por Sur y Levante, con tierras de Doña María de Gálvez.

b) Y otra rústica de cabida de obrada y media de viña de a mil cepas, hoy destinada a zona verde y de equipamiento social de la Urbanización La Noria, equivalentes a noventa áreas cincuenta y siete centiáreas, con sexta parte de casa de campo y cajones enclavados en esta tierra, si bien su cabida actual, después de dos segregaciones efectuadas, es de cincuenta y cuatro áreas cincuenta y siete centiáreas; se halla situada en el pago de Castillo Alto o La Mojonera, de este término municipal, lindando por el Norte y Sur, tierras de los herederos de Don Diego Rodríguez; y por Levante y Poniente, otras de Doña María de Gálvez.”

Las dos fincas se hayan inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrox por su antetítulo, la primera, al Tomo 277, Libro 60 de Nerja, Folio 112, Finca nº 1.304, inscripción 9ª, y la segunda, al Tomo 218, Libro 45 de Nerja, Folio 172, Finca nº 1.307 duplicado, inscripción 10ª.

RESULTANDO que D. José Manuel Fernández Atencia, en representación de la Entidad LA NORIA DE NERJA, S.A., presentó también copia de la escritura pública otorgada en fecha siete de Enero de 1.999 ante el Notario de Nerja D. Juan Manuel Martínez Palomeque, con el número 48 de su Protocolo, mediante la cual cede a este Ayuntamiento, gratuita e incondicionalmente, en pleno dominio y como libre de cargas, gravámenes y responsabilidades tributarias, las parcelas de terreno descritas en el expositivo I de dicha escritura, destinadas a 10% de aprovechamiento medio y viales, que son las siguientes :

“ a) Rústica de cabida de una obrada de mil cepas, equivalentes a sesenta áreas treinta y ocho centiáreas, y una sexta parte de casa cortijo enclavada en dicha finca, hoy inexistente, situada en el pago de La Mojonera, de este término municipal de Nerja. Lindando por el Norte, con tierras de Gabriel Castillo; por Sur y Levante, tierras de Don Antonio Gálvez; y Poniente, con las de Francisco Cabra.

b) Otra rústica de cabida de dos y cuarto obradas de tierra de secano, equivalentes a sesenta y siete áreas noventa y dos centiáreas, setenta y cinco



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

centímetros cuadrados, situada en el pago de Castillo Alto o Mojonera, de este término municipal de Nerja, que linda por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos de Doña Juana Luque Martínez, y por el Este, con terrenos de Don Adolfo Rodríguez Luque.

c) Y otra rústica de cabida de una y cuarto obradas, de a mil cepas, situada en el pago de Castillo Alto, de este término municipal, equivalentes a cuarenta y siete áreas noventa y dos centiáreas; y linda por el Norte y Sur, Diego Rodríguez y Amalia Gálvez; Levante, María Gálvez; y Poniente, los herederos de Don Diego Rodríguez."

Las tres fincas descritas se hayan inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrox; la primera, al Tomo 129, Libro 24 de Nerja, Folio 163, Finca nº 1.305, inscripción 10ª; la segunda, al Tomo 162, Libro 31 de Nerja, Folio 5, Finca nº 1.306, inscripción 8ª; y la tercera y última, al Tomo 110, Libro 21 de Nerja, Folio 110, Finca nº 1.308, inscripción 9ª.

RESULTANDO que dichas cesiones de terrenos se formalizan en cumplimiento de obligaciones urbanísticas, plasmadas en el convenio urbanístico del antiguo UR-8 de las NNSS, aprobado por las partes y por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 27/noviembre/1997.

RESULTANDO que, a pesar de lo establecido en el convenio antes citado y lo declarado por el cedente en las escrituras, todas las fincas cedidas se encuentran gravadas con un embargo a favor de este Ayuntamiento. Sin embargo, hay que resaltar que las fincas 1.304 y 1.307, cedidas en escritura de fecha 2/julio/1997, se encontraban libre de cargas a la fecha del otorgamiento de ésta, puesto que el embargo data de 1998.

RESULTANDO que estas fincas cedidas, salvo la 1.308 que se aporta al expediente de reparcelación de la UE-12, se aportan al expediente de reparcelación de la actual UE-10 del PGOU de Nerja, aprobado definitivamente por Decreto de esta Alcaldía de fecha 28/octubre/2004.

RESULTANDO que, con fecha 20/agosto/2004 D. José Manuel Fernández Atencia, en representación de la Entidad LA NORIA DE NERJA, S.A., firma un acta de presencia ante el Notario de Nerja D. José Alberto Núñez González con el número 2.056 de su protocolo, en la que señala que "quedan suspendidas en sus efectos las cesiones realizadas, que no han sido aceptadas por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja (..)" debido a que "Tales cesiones se hicieron para cumplir un convenio urbanístico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en fecha 15 de octubre de 1997, que sin embargo, no llegó a firmarse por las partes, habiendo quedado anulado y sin valor alguno."

RESULTANDO que con fecha 18 de Febrero de 2005 se emitió informe jurídico, propuesta de resolución PR0501.BIE, la cual fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión del día 17 de Marzo de 2.005.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

CONSIDERANDO que debemos oponernos rotundamente al acta de presencia firmada por D. José Manuel Fernández Atencia, en representación de la Entidad LA NORIA DE NERJA, S.A., al haber sido aprobado el convenio en cuestión por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 27/noviembre/1997 y haber cumplido el Ayuntamiento las estipulaciones que le afectaban, sin olvidar que, aun con la carga del embargo en contra de lo estipulado, el señor Fernández Atencia realizó las presentes cesiones en cumplimiento del mismo, así como de sus obligaciones urbanísticas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 6/98, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (LSV), de 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 9 de la Ley Andaluza 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 2,3 y 5 de la L.S.V. y 46 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.4 y 22.2.o) de la vigente Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 51.1 y 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acuerdo plenario de fecha 3/julio/2.003 de delegación de competencias a la Junta de Gobierno Local y el acuerdo de ésta de fecha 7/julio/2.003 de aceptación de las mismas.

Vistos los preceptos citados, demás de pertinente aplicación y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aceptar las cinco parcelas de terreno descritas en los dos primeros resultando, con unas superficies de ocho mil setecientos treinta y siete, cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete, seis mil treinta y ocho, seis mil setecientos noventa y dos con setenta y cinco centímetros cuadrados y cuatro mil setecientos noventa y dos metros cuadrados, cuya cesión gratuita ha sido formalizada a favor de este Ayuntamiento en las referidas escrituras públicas, en cumplimiento de las obligaciones urbanísticas del antiguo sector UR-8 de las NNSS de Nerja, **CONDICIONANDO** esta aceptación al levantamiento de las cargas que gravan las fincas.

SEGUNDO: Incluir los terrenos cedidos en el Inventario de Bienes Municipales con el carácter de BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICOS los destinados a zona verde y viales (Fincas registrales 1.304, 1.305 y 1.308), y como BIENES PATRIMONIALES los destinados a equipamiento social y 10% de aprovechamiento medio (Fincas 1.307 y 1.306 respectivamente), e inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Requerir a D. José Manuel Fernández Atencia, en representación de la Entidad LA NORIA DE NERJA, S.A., para que proceda, a la mayor brevedad posible, al levantamiento de las cargas que gravan las fincas cedidas.

CUARTO: Requerir al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda, a la mayor brevedad posible, al levantamiento de las cargas que gravan las fincas 1.304 y



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

1.307, al haber sido cedidas por la sociedad embargada con anterioridad a la anotación de éste.

QUINTO.- Solicitar de los Organismos y Autoridades competentes la aplicación de las excepciones fiscales y demás beneficios tributarios que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable, especialmente los artículos 137 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística, en razón del carácter urbanístico de las mismas."

"4º.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR DE NERJA.- A continuación el Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía y de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, así como al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales:

"Dando cumplimiento a escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre transcurso del plazo de cuatro años del cargo del actual Juez de Paz Titular de Nerja, fue incoado expediente para nuevo nombramiento, anunciándose la vacante mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia y demás lugares previstos reglamentariamente, para que las personas interesadas, que reúnan las condiciones legales, pudieran presentar la correspondiente solicitud.

Transcurrido el plazo, sólo ha presentado solicitud D. Antonio Jaime Gálvez, actual Juez de Paz, y teniendo en cuenta, además, que su anterior elección contó con el consenso de todos los Grupos Políticos de la Corporación, al Pleno sometemos la aprobación de la siguiente

PROPUESTA:

- 1º.- Que se elija a **D. Antonio Jaime Gálvez**, como Juez de Paz Titular de Nerja, persona que ha venido desempeñando de una manera ejemplar dicho cargo desde 1.996.
- 2º.- Dar traslado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que efectúe el nombramiento a su favor, en las condiciones previstas legalmente."

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita y trasladar a D. Antonio Jaime Gálvez el agradecimiento de la Corporación por su labor, deseándole siga ejerciendo su cargo con el mismo acierto que hasta ahora."

"5º.- MOCIÓN ALCALDÍA SOBRE PUERTO DEPORTIVO.- A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la siguiente Moción:

"En 1.983, cuando el Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre puertos deportivos, existían en la Costa del Sol diez



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

instalaciones: cuatro gestionadas directamente por la Administración (Estepona, La Bajadilla, Fuengirola y Caleta de Vélez) y seis mediante concesión (La Duquesa, Banús, Marbella, Cabopino, Benalmádena y El Candado).

Tras superarse la crisis de la primera mitad de los noventa, el turismo náutico entró en un proceso de relanzamiento, que temporada tras temporada, rebasa las expectativas más optimistas, de forma que las interminables listas de espera para encontrar plaza de atraque han llegado a ser el gran obstáculo para posibilitar la continuación de tal situación.

La solución a tal atasco fue planteada mediante la ampliación o remodelación de las instalaciones existentes, sobre todo en la Costa del Sol Occidental. Sin embargo, en la Oriental, la remodelación del Puerto de la Caleta de Vélez, esencialmente pesquero en sus orígenes, resultó insuficiente para satisfacer la demanda existente, la mayor de toda la costa. Por otra parte, abordar una macroampliación sería, aparte de los efectos medioambientales a valorar, aproximarnos a un modelo alejado a las características que demandan los residentes y usuarios de nuestra costa oriental.

Por tanto, para justificar la antigua aspiración de ésta Corporación en orden a la implantación en el litoral de Nerja de un puerto deportivo, existen sobradas razones no sólo específicamente derivadas del cualificado tipo de demanda del turismo al que viene atendiendo nuestro municipio, sino también del innegable interés público general para el área oriental de la Costa del Sol y zonas adyacentes. Por otra parte, estimamos que la localización ofrece una idoneidad evidente, reconocida por la propia Administración gestora, no sólo la aprobación del P.G.O.U., en el que quedó contemplada, sino también con la aprobación dada en 1.991 al inicio de un expediente concesional para la ejecución y explotación de un puerto deportivo.

Pues bien, centrándonos en decisiones recientes, el diecisiete de Febrero del año pasado el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo unánime en virtud del cual se trasladó a la Junta de Andalucía el interés de nuestro Ayuntamiento de que se construya en Nerja un Puerto Deportivo tal y como prevé nuestro planteamiento urbanístico, a la vez que dejábamos constancia del respaldo corporativo a las iniciativas empresariales interesadas en obtener la correspondiente concesión administrativa para la construcción y explotación de dicha infraestructura portuaria. Posteriormente, en sesión plenaria de fecha 07.02.05, se adoptó nuevo acuerdo municipal interesando que la E.P.P.A. (Consejería de Obras Públicas), iniciara, en base a los argumentos esgrimidos, los trámites para el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa para la construcción/explotación del Puerto Deportivo de nuestra localidad. Circunstancia conocida por la responsable de la E.P.P.A., mediante comunicación de fecha 25 de Febrero.

Dichos acuerdos no han tenido, desde entonces, respuesta oficial. Y aunque nos consta que la política de la Consejería de Obras Públicas en la materia que nos ocupa pasa por la ampliación de las infraestructuras existentes contemplando únicamente posibles puertos de nueva planta en tramos de costa con déficit manifiesto de instalaciones portuarias, no podemos olvidar las manifestaciones realizadas por la responsable de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía reconociendo que en la zona oriental de nuestra provincia sí sería posible la construcción de nuevos complejos



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

portuarios, no descartándose la edificación de nuevos recintos náuticos.

Por ello, seguimos insistiendo en que las circunstancias que concurren en nuestro Municipio justifican sobradamente la existencia de un puerto deportivo. Con independencia del carácter eminentemente turístico de nuestra localidad (recientemente declarado "Municipio Turístico" por la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía), estudios positivos de dinámica litoral, su incorporación a nuestro Plan General de Ordenación Urbana, su previsión en el Pre-diagnóstico del Plan de Ordenación Territorial de la Axarquía, así como el antecedente administrativo tramitado por la E.P.P.A., vinculado con el puerto deportivo de nuestra localidad, facilitan extraordinariamente que Nerja tenga su anhelado puerto deportivo.

En consecuencia, por cuanto antecede, reiteramos propuesta plenaria en el sentido de adoptar acuerdo instando a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a que, con la mayor celeridad posible, inicie los trámites administrativos para el otorgamiento de la concesión administrativa de construcción y explotación del Puerto Deportivo de Nerja, previsto en el P.G.O.U."

El Sr. Alcalde explica el contenido de la Moción y da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene la Sra. Bueno Valverde manifestando que tienen conocimiento de un proyecto presentado, pero que no lo ven claro y se van a abstener.

El Sr. Navas Acosta dice que hay que llevar algo para que aprueben algo, y según la información que ha recibido en los Servicios Técnicos lo que se ha presentado es un Estudio pero no un Proyecto, como lo hubo en su día, y cree que es necesario llevarlo, desde luego de iniciativa privada, y destaca que el Estudio incluye parte del término de Torrox.

La Sra. Jiménez Álvarez dice que van a apoyar la Moción dada la importancia del tema, pero reitera que no asistió el Alcalde a la reunión con la Directora de la Empresa de Puertos, y pregunta cuantas Mociones ha presentado antes, pues ella solo conoce tres en este mandato. Insiste en la necesidad de presentar un Proyecto.

El Sr. García Jimena responde haciendo hincapié en el tiempo que se lleva tras este tema, sin que ya se haya de culpar más a la Junta de Andalucía sino al Partido Socialista en dicha Junta que lo ha impedido. Dice que ya en un Pleno anterior se aclaró suficientemente lo de la asistencia a esa reunión con la Directora de la Empresa de Puertos, y le pide a la Sra. Jiménez Álvarez que utilice su influencia en su partido, que es el que gobierna en Andalucía para que de una vez se tomen en serio este tema, y dirigiéndose a la misma cita prensa del 25 de Marzo conteniendo declaraciones suyas acerca de que el Alcalde se tranquilice en este asunto, y añade que no es él sino el pueblo de Nerja el que está impaciente.

El Sr. Alcalde pide a IU-CA que hable claro y después de informarse que adopten la postura que sea, pues no considera válido abstenerse por falta de datos, y se dirige al P.A. y al P.S.O.E. insistiendo en que la iniciativa es de la Junta y que a partir de ahí se podrán presentar empresas, aunque en el caso de Nerja haya una que



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

ya ha pedido la apertura del expediente. Aclara que el puerto que contempla nuestro Plan General de Ordenación Urbana está todo en término de Nerja, si bien la bocana está orientada hacia Torrox, y partiendo de la necesidad admitida por todos de un puerto en la Costa Oriental, no existe otro municipio mejor posicionado que Nerja para conseguirlo. No obstante, les agradece su respaldo a la Moción.

La Sra. Bueno Valverde insiste en que no ve claro que la Junta sin más abra un expediente para que lleguen solicitudes reiterando que no hay ningún proyecto ni nada presentado.

El Sr. Navas Acosta habla de la contradicción del Sr. Alcalde cuando ha dicho que el Plan General contempla el puerto solo en Nerja y al mismo tiempo ha apoyado esa iniciativa presentada que también contempla a Torrox. Resalta que en 10 años desde 1.995 no se ha conseguido nada, pero considera que hay que dejar de echar las culpas a otros y unirse de una vez, incluyendo a todos los portavoces para luchar juntos en este tema.

Interviene la Sra. Jiménez Álvarez diciendo que su grupo ha conseguido reuniones para temas importantes y han invitado a los demás, lamentándose que siempre se culpa al P.S.O.E. en la Junta de Andalucía cuando la verdad es que no se ha sido capaz de concluir las obras más importantes en Nerja. Critica la actitud de confrontación que impide avanzar en la solución de problemas.

El Sr. García Jimena responde que ya se ha dicho repetidas veces todo lo que Nerja ha trabajado en este tema: estudio de dinámica litoral, Plan General de Ordenación Urbana, etc, y pregunta a la Sra. Jiménez Álvarez cuáles han sido sus gestiones en el tema del puerto, cuáles sus peticiones o iniciativas, porque no bastan declaraciones sino que hay que presionar para que el P.S.O.E. que gobierna en Andalucía resuelva de una vez este asunto tan importante.

El Sr. Alcalde-Presidente insiste en que IU-CA debe sumarse a esta iniciativa, y al Sr. Navas Acosta le contesta que él siempre ha defendido el puerto contemplado en el P.G.O.U. ya aprobado por la Junta de Andalucía, y le recuerda que el P.A. durante un tiempo compartió responsabilidades de gobierno con el P.S.O.E., y que hay que dejar claro que si el proyecto no anda es porque el partido que gobierna en Andalucía no quiere que ande, por lo menos hasta ahora. Añade que después de la reunión de Noviembre de 2.004 con la Directora no ha habido nada, a pesar de las reiteradas peticiones.

A la Sra. Jiménez Álvarez le ruega que se implique más a ver si consigue una reunión con la Consejería para tratar este tema.

La Corporación, por 15 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y P.A.), y 2 abstenciones IU-CA), acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

"6º.- MOCIÓN ALCALDÍA DENUNCIA ACUSUR SOBRE LA E.D.A.R. DE NERJA.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

“Mediante escrito de fecha 30-11-04, (Registrado el 07-12-04, con el número 15.547) fuimos invitados (Portavoces Grupos Municipales, Asociación de Empresarios y Asociación de Presidentes de Comunidades de Urbanizaciones de Nerja) por el entonces Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur, hoy -Cuenca Mediterránea Andaluza-, D. Antonio Rodríguez Leal, a una reunión informativa, celebrada el 14-12-04, para tratar el tema de la “Estación Depuradora de aguas residuales de Nerja”.

En dicha reunión, al comienzo de la misma, se nos proporcionó fotocopias de los siguientes documentos (que se adjuntan a la presente): 1) Convenio regulador de la ejecución y explotación de las obras de la E.D.A.R., estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja-Plan de Saneamiento Integral Costa del Sol-Axarquía. 2) Informe de Acusar sobre el tipo de EDAR a construir. 3) Plano conteniendo seis posibles ubicaciones para la Estación Depuradora de aguas residuales.

La petición del Pleno del Ayuntamiento para que la Confederación considerara la construcción de una EDAR soterrada o compacta, en consideración a la ubicación prevista por la anterior Administración, fue contestada por el Presidente de la Confederación Hidrográfica con un firme compromiso de respaldar dicha actuación, si bien, reconoció:

- a).- Que el Convenio aprobado por el Ayuntamiento para que ACUSUR ejecutara la EDAR era perjudicial para las arcas municipales, proponiendo que la Corporación Municipal procediera a su denuncia.
- b).- Que, según la información técnica en su poder, la ubicación prevista, no era la adecuada, por su elevada cota, comprometiéndose a realizar en un plazo breve de tiempo, estudios para definir un nuevo emplazamiento.

Dicha reunión concluyó con los siguientes compromisos asumidos por el hoy responsable de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

- 1.- En el plazo de siete días, Técnicos de la Confederación visitarían la localidad, para con responsables municipales, recorrer zonas de la localidad para localizar nueva ubicación. Trámite cumplimentado con fecha 21-12-04.
- 2.- En el mes de Enero de 2.005, el Presidente visitaría nuestra localidad para trasladarnos su posición al respecto.
- 3.- Remitiría al Ayuntamiento escrito proponiendo la denuncia del Convenio de ACUSUR, concretando la Administración que asumiría la responsabilidad del Saneamiento Integral de Nerja y detallando aspectos relacionados con su financiación.

Pues bien, quedando pendiente su compromiso de visitar la localidad, se ha recibido escrito del hoy Director de la Cuenca Mediterránea de fecha 17-02-05, (registrado el 23-02-05, con el nº 3.017), en el que, omitiendo toda referencia a la futura ubicación y características de la EDAR, así como a aspectos relacionados con su



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

financiación, se nos indica que, para que el proyecto pueda ser abordado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es "condición necesaria", la denuncia del Convenio suscrito con ACUSUR. Dicho en otros términos, se nos pide que el Ayuntamiento se desvincule del actual acuerdo con el Ministerio de Medio Ambiente para que la Consejería retome dicho proyecto, si bien, sin haberse despejado incógnitas tan importantes como las relacionadas con su definitiva ubicación, características de la EDAR (convencional o no convencional) y financiación de los gastos derivados de su ejecución.

En consecuencia, por cuanto antecede, y para que no pueda imputarse demora alguna a ésta Corporación, propongo al Pleno de este Ayuntamiento, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Denunciar el Convenio regulador de la ejecución y explotación de la EDAR de Nerja, entre ACUSUR y el Ayuntamiento de Nerja, condicionando dicha denuncia, al compromiso expreso de la Consejería de Medio Ambiente de ejecutar, bajo su exclusiva financiación, la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, Colectores, Estaciones de bombeo y Emisarios Submarinos.

SEGUNDO.- Considerando el compromiso de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de abordar "de modo prioritario y urgente" el Saneamiento Integral de la Costa del Sol, exigimos a la Consejería que, de manera excepcional, por las circunstancias especiales que concurren en nuestra localidad, impulse prioritariamente el Saneamiento Integral de Nerja por la enorme repercusión que tiene para nuestro municipio.

TERCERO.- Dar traslado de tales acuerdos, a la Cuenca Mediterránea Andaluza y a Aguas de la Cuenca del Sur, S.A."

El Sr. Alcalde-Presidente explica el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca:

Interviene la Sra. Bueno Valverde diciendo que ya criticaron en su momento que a Nerja le costara más que a otros municipios y lamenta que con el gobierno del P.P. no se haya conseguido nada, habiéndose llegado al estado actual.

El Sr. Navas Acosta se alegra de que venga esta Moción, ya que ahora puede replantearse el tema de la ubicación que ellos no admitieron y propusieron en la parte alta del Río Chíllar, a cuyo efecto hace referencia a sus intervenciones anteriores en este tema opuesto al convenio que se va a denunciar, y rogando que se deje a un lado en este asunto la confrontación P.P-PSOE. No obstante –dice- apoyarán la propuesta.

A continuación la Sra. Jiménez Álvarez adelanta que su grupo va a apoyar la propuesta y critica que se firmara un Convenio tan gravoso cuando gobernaba el P.P., así como que desde el 17 de Febrero, fecha del escrito recibido del Director de la Cuenca Mediterránea Andaluza, se haya esperado tanto.

El Sr. García Jimena responde que al llegar el P.P. no había prácticamente nada y en 8 años se ha hecho todo, como ya aclaró en otro Pleno: Proyecto, expropiación de



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

terrenos, adjudicación obras etc. Recuerda que el Sr. Rodríguez Leal se comprometió a venir a Nerja en Enero para revisar todo, y hasta hoy sólo ha llegado un escrito proponiendo que denunciemos el convenio. De ahí que la propuesta de denuncia se condicione a que no quedemos peor que antes en la aportación económica. Ruega a l Sra. Jiménez Álvarez que consiga que de una vez por todas pida al Sr. Rodríguez Leal que venga a Nerja para hablar de todo lo concerniente a la EDAR: ubicación, financiación, tipología, etc.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que quiere dejar claro que la responsabilidad es del Gobierno de España y que Nerja en estos 8 años ha hecho sus deberes, y si bien a ningún grupo le gustaba la ubicación todos aprobaron poner a disposición esos terrenos. Puntualiza que ahora no se está dirimiendo el cambio de ubicación, sino la simple denuncia condicionada del convenio, y después con el Sr. Rodríguez Leal se concretarán los demás aspectos, para lo que ruega a la portavoz del P.S.O.E. que interceda para que esa reunión tenga lugar cuanto antes.

El Sr. Navas Acosta critica que el proyecto se hiciera mal sin que nadie lo advirtiese y ahora haya que volver al comienzo, suspendiendo la licitación y vuelve a insistir en su propuesta de cambio de ubicación, de la que nadie los va a apaar. No obstante apoyarán la propuesta.

La Sra. Jiménez Álvarez manifiesta que adquiere el compromiso de conseguir que la primera o segunda semana de Abril sea la reunión con el Sr. Rodríguez Leal, a lo que el Sr. García Jimena responde que ojalá se produzca cuanto antes.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

"7º.- MOCIÓN IU-CA DAÑOS HELADAS.- La Sra. Bueno Valverde da lectura a la siguiente Moción y a al dictamen de la Comisión Informativa de Medioambiente, Agricultura y Pesca:

"A finales del pasado mes de Enero y a principios del mes de Marzo, se produjeron sendas olas de frío en nuestra provincia al igual que en el resto del país, a consecuencia de estas bajadas de temperatura, los cultivos agrícolas de la provincia de Málaga se han visto afectados por el efecto de las heladas, que unido al período de sequía ha agravado los problemas en el sector agrario.

Con fecha 4 de Febrero se publica el Real-decreto Ley 1/2.005 las "Medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el Sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de Enero de 2.005", el cual contempla a la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del ámbito territorial. De igual manera y según el R.D.L. se delimitará el ámbito territorial de las zonas afectadas dentro de cada Comunidad Autónoma.

Con el fin de establecer las zonas agrarias afectadas en la provincia de Málaga, los Técnicos del Área de Medio Ambiente y en colaboración con los municipios que lo han solicitado, están realizando estimación de daños, que están cerca de finalizar y



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

determinar, siendo la primera apreciación que los daños en cultivo han sido considerables y que no solo han afectado a la propia producción agraria sino a lo que de ella se deriva como es la mano de obra que se emplea y que en nuestra Comunidad es medio de subsistencia en el medio rural como son las "peonadas", las cuales por tal efecto se van a reducir en los municipios afectadas.

Según los datos recabados en el campo se han visto afectados en gran medida los cultivos subtropicales (aguacates y mangos) de la comarca de la Axarquía, daños en frutos y árboles, así como los cultivos hortícolas bajo plástico; también se ha perdido la cosecha de cítricos en el Valle del Guadalhorce, principalmente la de limón y las hectáreas de subtropicales, en la comarca de Antequera ha habido daños en la futura floración del olivar y siendo más afectada las plantaciones de olivos jóvenes.

Por todos los motivos expuestos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de una moción en la que, sobre la base de los argumentos anteriores.

Por lo expuesto se propone a este Pleno solicite los siguientes:

- 1º.- Que se impulse el diálogo con las Asociaciones agrarias, que permita acuerdo sobre las actuaciones dirigidas a paliar las pérdidas en el sector agrícola por los efectos de la ola de frío y la sequía tales como la declaración de un seguro integral de explotación, que mejore el actual sistema.
- 2º.- Que debido a los daños indirectos en materia de mano de obra y peonadas se impulse el diálogo con los sindicatos para acordar la puesta en marcha de un AEPSA EXTRAORDINARIO, que permita dar empleo en el medio rural por las pérdidas que se están ocasionando.
- 3º.- Dar traslado a los Ministerios de Agricultura y Trabajo así como a las Consejerías de Agricultura y Pesca y la de empleo y Desarrollo Tecnológico."

La Sra. Bueno Valverde interviene para fijar la estimación de la cuantía en 42.000 € según había pedido el P.P. en la reunión, en tanto que el Sr. Navas Acosta puntualiza que esa cifra no coincide con una valoración de daños que ha sido publicada para la Comarca de la Axarquía.

Con la propuesta de que a la Moción se incorpore un 4º punto con lo siguiente:

"Dar traslado de este acuerdo a SALSA para que no se cobre este año a los arrendatarios."

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

COMUNICACIONES.- Se efectuaron las siguientes:

- ◆ Los reunidos quedaron enterados de Decreto de la Alcaldía de fecha 28/05/2.005, sobre nombramiento de D. Rafael Rivas Maldonado como Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

Accidental, por ausencia del titular durante los días 1,2 y 3 de Marzo.

- ♦ Igualmente, quedaron enterados de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/05, relativa a “Moción de la Alcaldía solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda la no aplicación del 50% de deducción en la participación en los tributos del Estado.”

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia se trató el siguiente asunto:

“PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DE ESTE AYUNTAMIENTO 2.005-2.008.-

A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“Vista la propuesta de Plan de Saneamiento formulada por la Intervención municipal para el período de 2.005-2.008, y siendo dicho Plan necesario para sanear el Remanente negativo, al Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1º.- Aprobar el Plan de Saneamiento tal como se encuentra redactado para el período 2.005-2.008.
- 2º.- Como consecuencia del mismo, declarar no disponibles créditos de personal por importe de 500.000 €, en las partidas presupuestarias correspondientes (120; 121; 130; 150 y 151) de los distintos grupos de función.
- 3º.- Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General de Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, al objeto de que se mantenga la retención de la Participación de los Tributos del Estado en el 25%.”

El Sr. Villasclaras Martín explica la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

La Sra. Bueno Valverde hace referencia a la reducción de gastos prevista y a la nivelación del presupuesto que implicará una subida de impuestos, por lo que votarán NO como hicieron con la aprobación del Presupuesto del ejercicio actual.

El Sr. Navas Acosta dice que su grupo va a apoyar la Moción pero no quieren que se disminuya la Oferta de Empleo Público. Deja constancia de su felicitación al Sr. Interventor por el tiempo que ha estado en Nerja y el tratamiento que le ha dispensado, deseándole que tenga suerte en su nuevo destino en el Ayuntamiento de Benalmádena.

Interviene la Sra. Jiménez Álvarez diciendo que tampoco está de acuerdo en que se disminuya la Oferta de Empleo Público, que implicará un mantenimiento del actual sistema de contratación.

El Sr. García Jimena responde que no se debe alarmar al personal pues no se va a retrasar ni limitar la Oferta de Empleo Público, sino que el ahorro viene del hecho de que para cubrir las plazas de nueva creación pasarán varios meses. Hace referencia a



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

la importancia de los pagos hechos a Hacienda y Seguridad Social dado el anterior plan de saneamiento, liquidándose una parte importante de las deudas del período anterior.

El Sr. Villasclaras Martín se expresa en el mismo sentido felicitando al Sr. Interventor por su labor. Añade que le sorprende que el P.S.O.E. no apoye un plan que pretende que en vez del 50% nos detraigan el 25%.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente advirtiendo que votar NO significa crear un grave problema de Tesorería para pago del personal y otras igualmente imprescindibles. Destaca la importancia de la disminución de la deuda en 2.004, según destaca el Sr. Interventor en su informe y resalta la disminución del gasto que durante varios meses va a suponer el cubrir las plazas de nueva creación.

La Sra. Bueno Valverde vuelve a insistir en que la nivelación implicará una subida de impuestos.

El Sr. Navas Acosta dice que es consciente del problema que originaría que del 25% se pasara al 50%, ya que no se puede asfixiar a los Ayuntamientos y menos a uno como Nerja que cumple.

A continuación la Sra. Jiménez Álvarez expresa su desconfianza en que la cobertura de las plazas se retrase hasta el último año de la legislatura aunque vean bien el plan de saneamiento. Se une, igualmente, a la felicitación del Sr. Interventor.

Seguidamente el Sr. García Jimena responde a la Sra. Bueno Valverde que no se van a subir los impuestos, ya que la política del P.P. en todo momento ha sido bajarlos, afirmando que no demorará la cobertura de las plazas más de lo necesario por la tramitación administrativa de su provisión.

El Sr. Alcalde-Presidente puntualiza que la propuesta parte del Sr. Interventor de Fondos y que el P.S.O.E. se limita a discrepar pero no propone nada, y en cuanto al retraso de cobertura de las plazas puede asegurar que publicada la Oferta de Empleo Público se procurará por la Concejala de Personal se prosigan sin dilación los demás trámites. Agradece a la Subdirectora de Coordinación con las Haciendas Territoriales su buena disposición en este tema al haber comprobado que Nerja es de los municipios que vienen cumpliendo.

El Sr. Villasclaras Martín responde a la Sra. Bueno Valverde que ni se le había ocurrido lo de la subida de impuestos, al tiempo que agradece su apoyo al Sr. Navas y le dice a la Sra. Jiménez Álvarez que no aprobar esto podría crear un serio problema de personal, por lo que le pide su voto, lo que le recordará en el futuro.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente agradeciendo al Interventor de Fondos Sr. Fernández Casado el trabajo desarrollado en este Ayuntamiento en los últimos años, trasladándole el sentido unánime de esta Corporación por tal motivo.

La Corporación, por 13 votos a favor (P.P. y P.A.) y 5 en contra (P.S.O.E. e IU-CA), acordó:



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

RUEGOS Y PREGUNTAS : Interviene en primer lugar el Sr. Vázquez del Otero formulando los siguientes RUEGOS:

- ◆ Que todos los expedientes ya sean de licencias de obras, aperturas, sancionadores, etc. aparezcan formados conforme a lo dispuesto en el art. 164 del ROF, que en este Ayuntamiento no se lleva a cabo.
- ◆ Que los Plenos Ordinarios se celebren conforme al acuerdo plenario y tal y como señala la Ley 7/85 de Régimen Local, que no se consuma en este Ayuntamiento.
- ◆ Que se restablezca el orden jurídico y que se reponga la realidad física alterada tal y como señala la nueva Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su Título VI, la Disciplina Urbanística, Capítulo V, la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, que en este Ayuntamiento no se cumple enteramente.
- ◆ Que se elabore el Libro de Resoluciones según establecen las leyes que tampoco se efectúa en este Ayuntamiento.
- ◆ Que se especifique claramente en las actas de la Junta de Gobierno Local, si los informes son favorables o desfavorables, pues el no hacerlo llama a la confusión de quien las lee.
- ◆ Que se de cuenta en los Plenos ordinarios de todas las Resoluciones de la Alcaldía, conforme señalan las leyes que tampoco se cumple en este Ayuntamiento.

A continuación formula las siguientes Preguntas:

- ¿Para cuando nos va a dar la relación de las personas que utilizan móviles del Ayuntamiento y lo que cuestan?, pedido por este grupo varias veces por escrito.
- ¿Porqué no llevan informes los Decretos de Contrataciones que se ratifican en Junta de Gobierno Local?, cuando hay varios informes consignando la ilegalidad de las contrataciones temporales.
- El pasado mes de Enero, este Concejal de IU examinó el expediente llamado “Línea aérea de A.T. 20 kv. Centro de Transformación intemperie 50 kva. y red subterránea de baja tensión en Río de la Miel”, y examinando los documentos que se hallaban en su interior, comprobé que no estaban incluidas tres facturas que se emitieron posteriormente sobre la electrificación del Río de la Miel, que paso a relatar a continuación:
 - En la sesión de la C.M.G. de 5/12/2.000 “Aprobación gasto y factura de (Nombre de la Empresa) electrificación rural Río de la Miel”. La factura es por la cantidad de 4.982.956 ptas.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

- En la sesión de la C.M.G. del 12 de enero de 2.001, en el punto nº 11 "Aprobación gasto y factura red de baja tensión Río de la Miel", la factura es por valor de 4.996.046 ptas.
- En la sesión de la C.M.G. de 20 de Abril de 2.004, en el punto nº 13, "Aprobación gasto y factura electrificación Río de la Miel" en este caso la factura es por un valor de 3.817.676 ptas.

Las tres facturas suman un total de 13.796.678 ptas. lo que sería en euros 82.919,70 €, y las tres tienen el visto bueno del Técnico y de Intervención.

Esta cantidad se aproxima mucho a la subvención que se pidió anteriormente a la Diputación, aprobada en sesión de C.M.G. del 21 de Diciembre de 1.999, en su punto nº 7.- Denominada "Moción de Medio ambiente solicitud subvención alumbrado Río de la Miel" la cantidad que se pide es de 14.000.000 de ptas.

Más adelante en la sesión de la C.M.G. del 2 de Marzo de 2.000, en el punto "Otros Asuntos de Urbanismo" aparece un apartado denominado "Anexo Proyecto línea alta tensión red subterránea Río de la Miel" proyecto presentado por D. Sebastián Montilla Martín, en donde no se indican los honorarios del referido Proyecto.

Pues bien, a partir de aquí no se vuelve a consignar en ningún Acta de C.M.G. la electrificación del Río de la Miel. Por todo ello, este Concejal de IU-CA la pregunta al Grupo de Gobierno, ¿A qué expedientes pertenecen las tres facturas valoradas en 13.796.678 ptas.?

¿Tienen relación con la subvención mencionada anteriormente de 14.000.000 de ptas.?

¿Los trabajos realizados disponían de proyectos?

¿Cuáles fueron los honorarios del proyecto efectuado por D. Sebastián Montilla Martín?

¿La suma de las facturas y de los honorarios coinciden en cantidad con la subvención solicitada?

- El pasado mes de Enero, este Concejal de IU examinó el expediente llamado "Acondicionamiento y Empedrado Artístico de la Bajada a la Playa del Salón", y comprobado que el mismo estaba completo, le quiero dirigir al Grupo de Gobierno las siguientes preguntas:

¿Si las obras se ejecutaron por administración, por un valor de 21.850.697 ptas., como es que aparecen 3 facturas a nombre de una empresa de Maracena, Granada, (cuyo teléfono tengo a disposición de quien me lo solicite) por un valor entre las tres de 6.249.384 ptas? que son 37.559,55 €.

i las obras estaban adjudicadas en 21.850.697 ptas. por administración y existiendo una Certificación única por el valor de esa adjudicación, ¿A qué proyectos se referían las facturas?

Si son del mismo proyecto, ¿Por qué no se descontó el valor de las tres facturas de la Certificación única?

Igualmente, le comunico que el abogado de IU tiene estos documentos y los de la pregunta anterior y otros más.

Este Grupo Municipal de IU, le ha solicitado en repetidas ocasiones,



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

distintos informes que están consignados en las Actas de la C.M.G., ahora Junta de Gobierno Local, ¿Para cuando esos variados informes, que por cierto son todos en contra de ciertos acuerdos que se han tomado en las CMG?

El Sr. Navas Acosta denuncia que hay personas trabajando en este Ayuntamiento sin contratar, lo que supone una gran responsabilidad, concretamente Monitores de Deportes. Por eso venían pidiendo una reunión del Consejo del Patronato para debatir este tema.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega que sea más concreto en cuanto a personas, instalaciones y fechas, contestando el Sr. Navas Acosta que de esto hace 8 ó 9 días, que se trata de conserjes en el Polideportivo y que no protestan porque temen represalias de que no se les vuelva a contratar.

El Sr. Rivas Maldonado responde que eso no es cierto y que se trata de colaboraciones circunstanciales y que se va a informar con más detalle de este asunto.

El Sr. Navas Acosta ruega que se les facilite informe del Museo de la Cueva ante las manifestaciones de la Fundación de que no habrá Museo y la respuesta del P.P. de que ya verá qué se hace, cuando se encuentran ya cedidos unos terrenos con escritura pública y se ha pagado lo que nos corresponde, porque todos somos Ayuntamiento y la preocupación es general.

Pide que la anunciada eliminación de los impuestos de Alcantarillado y Entrada de Vehículos se haga con sus correspondientes Mociones, pasando antes por Comisión, recordando que ya su grupo había pedido esa supresión.

Recuerda que su grupo está esperando la documentación del Taller de la Amistad para buscar una solución y ya en el Pleno de los Presupuestos pidieron que se consignara una partida de 180.000 € para tal fin.

En cuanto a la plaza Tutti-Frutti ruega que se arregle ante la época estival que se avecina y que al menos se quiten los contenedores que hay allí.

El Sr. Alcalde-Presidente responde ofreciendo una explicación de las incidencias habidas acerca del Museo de la Cueva, para el que inicialmente estaba prevista una operación de crédito, a la que se opuso el Presidente que defendía una cofinanciación. No prosperó y al final el Presidente accedía a la concertación de una operación de crédito siempre que la carga financiera corriera a cargo del Ayuntamiento, habiendo decidido su grupo que para eso es mejor que lo haga el Ayuntamiento y no la Cueva con el dinero de la Corporación, de manera que por los servicios jurídicos se está elaborando una propuesta que se conocerá por los grupos al dictaminarla, y tras su aprobación por el órgano que corresponda se trasladará a la Fundación, para lo cual se estudiará la reversión de los terrenos cedidos.

En cuanto a tributos se va a proponer la eliminación del alcantarillado para el 2.005 en una Moción del Concejal de Hacienda junto a la del P.A. que serán dictaminadas y debatidas posteriormente.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

Respecto al Taller de la Amistad dice que sólo se tiene el proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia y que todos conocen, no hay más. Recuerda que la competencia es de la Consejería de Asuntos Sociales, a pesar de lo cual ninguna Administración se ha implicado tanto como el Ayuntamiento poniendo los terrenos y haciendo frente a importantes partidas. Añade que está habiendo contactos y que cuando se disponga de los datos suficientes se estudiará una propuesta junto con el P.A. para tratar de conseguir una aportación mayor, aunque le ruega al Sr. Navas Acosta que también insista acerca de la Consejería de Asuntos Sociales que como ha dicho antes es la competente.

La Sra. García Cortés acerca del Paseo de los Carabineros pregunta qué se va hacer para su arreglo, teniendo en cuenta la importancia turística que representa para Nerja.

Pregunta también por el saneamiento en los emisarios de Burriana y La Torrecilla, diciendo que le gustaría que se les contestara a una Moción que presentaron en su día sobre el arreglo de los bombeos en esas playas, recordando que hubo una reunión ya sobre el tema con el Ingeniero de la Mancomunidad y el Sr. Tomé, preguntando si está previsto un arreglo provisional en tanto se soluciona el tema de la depuradora.

En cuanto a RUEGOS reitera lo relativo a limpieza de calles y eliminación de olores, en especial la C/ Carabeo, así como por el sistema de archivo de Decretos de la Alcaldía.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el tema del Paseo de Los Carabineros es de competencia de Costas y mañana hay prevista una reunión entre el Jefe de Costas y el Sr. García Jimena, y cree que el próximo Mayo expira el plazo para confeccionar el proyecto por la empresa seleccionada.

Y en cuanto a los Decretos de la Alcaldía le recuerda que como ya se les comunicó por escrito a los grupos cada departamento lo tiene archivados y ordenados desde 1º de Enero de este año, encontrándose a la entera disposición de aquellos Concejales que quieran acceder a ellos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de Marzo de dos mil cinco, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,